



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de Marzo del 2023

VISTO:

La Carta N°004-2023-COSEZA de fecha Febrero 2023 sobre Cronograma de la Obra "Mejoramiento Vial Urbano del AA.HH Villa Primavera –Sector IV–Distrito de Aguas Verdes, Zarumilla, Tumbes- calles Los Jardines y Los Laureles; el Informe N°002-2023/JEGA-IC de fecha Febrero 2023; el Informe N°002-2023/MDAV-GPyDU/JANL-ING de fecha 22 de Febrero del 2023; el Informe N°187-2023/MDAV-GM-GOyDU-G de fecha de recepción 23 de Febrero del 2023; el Memorandum N°1158-2023/MDAV-GGM; la Nota de Coordinación N°092-2023-GAJ-MDAV de fecha 24 de Febrero del 2023; el Informe N° 001-2023-JEGA/IO de fecha Febrero del 2023; la Nota de Coordinación N° 039-2023/MDAV-GM-GOyDU-G de fecha 08 de Marzo del 2023; el Memorandum N°1875-2023-MDAV/GGM de fecha 10 de Marzo del 2023; el Informe n° 117-2023-GAJ-MDAV de fecha 14 de Marzo, el Memorandum N°1972-2023-MDAV-GGM de fecha 15 de Marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se define en el ANEXO N° 1, al Calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 203°: Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra: 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un **nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra; 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor; 203.3.** Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente; 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo; 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte la Empresa Construcciones y Servicios Zarumilla SAC, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM, con el objeto de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA**, Código Unificado N° 2165758, con un monto contractual de S/ 3'048,287.23, plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante **Carta N° 004-2023 COSEZA** del Gerente General de Construcciones y Servicios Zarumilla SAC remitida a la Supervisora de Obra con fecha 13 de febrero de 2023, alcanzando cronogramas acelerado de obra.

Que, mediante **Informe N° 002-2023/JEGA/IO** de la Supervisora de Obra ING. CIVIL JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, **informa** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, con fecha 14 de febrero de 2023, **después de revisar el cronograma acelerado de obra, APRUEBA dichos cronogramas**, no sin antes mencionar que si en el mes de febrero, el avance del contratista no es de acuerdo a dichos cronogramas y vuelve a caer en atraso, la obra entrara en intervención económica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de Marzo del 2023

Que, mediante **Informe N° 187-2023/MDAV-GM-GOYDU-G** del 23 de febrero de 2023, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, **solicita resolución de aprobación de cronograma acelerado de obra** (dirigido a la Gerencia Municipal).

Que, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal con fecha 24 de febrero de 2023 (Memorándum N° 1158-2023/MDAV-GGM), remitiéndose con la misma fecha, la Nota de Coordinación N° 092-2023-GAJ-MDAV de esta Gerencia, observando la documentación, para su subsanación.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 039-2023/MDAV-GM-GOYDU-G** del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remitida a la Gerencia Municipal (09-marzo-2023), **solicita la aprobación del cronograma acelerado de obra en vías de regularización**, indicando que los procedimientos administrativos no se han cumplido como corresponde (el plazo para su aprobación – artículo 203° del RLCE); sin embargo, los profesionales responsables en obras como residente y supervisor han cumplido con alcanzar a la entidad el cronograma acelerado de obra, **el mismo que ha sido verificado y validado para su aprobación que corresponde**. Por lo que se solicita la aprobación del calendario acelerado a fin de cumplir con los procedimientos técnicos normativos (norma de contrataciones);

Adjunto a su Nota, el asiento del Cuaderno de Obra N° 55 del 14/02/2023 (hora: 21:34) del Supervisor de obra, con el que se deja constancia que el citado día se recepciona el cronograma acelerado de obra y con Informe N° 001-2023/JEGA/IO de la Supervisora de Obra (06-02-2023), se alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano la valorización de obra 03, indicando que la obra se encuentra atrasada y se solicitara el cronograma acelerado de obra al contratista;

Que, con **Informe N°1875-2023/MDAV-GGM** de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal respecto al **aprobación de cronograma acelerado de obra: Mejoramiento Vial Urbano del AA.HH Villa Primavera Sector IV calle Los Jardines, Calle Los Laureles del Distrito de Aguas Verdes**;

Que, con **Informe N°117-2023.GAJ.MDAV** de fecha 14 de Marzo del 2023, la gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda a la luz de los antecedentes descritos y de los considerandos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que contando con la opinión técnica favorable de la Supervisión de Obra y en atención a lo informado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se continúe con el trámite de la emisión de resolución de alcaldía de aprobación del cronograma acelerado de obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM del 14 de noviembre de 2022 y RECOMENDA :Se tenga en consideración por parte de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, los plazos establecidos por la norma, que en el presente caso señala (artículo 203° del RLCE) que la Entidad tiene un plazo para aprobar el calendario, de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, el cual fuera recibido el 14 de febrero de 2023, culminando el plazo el 21 de febrero de 2023 (para el pronunciamiento de la Entidad), siendo que recién el 23 de febrero de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicita resolución de aprobación a la Gerencia Municipal. Que, de no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, con **Memorándum N°1972-2023-MDAV-GGM** de fecha de recepción 15 de marzo del 2023, al Gerencia Municipal envía a la Secretaría General para proyectar la Resolución respecto del Cronograma acelerado de Obra: Mejoramiento vial urbano del asentamiento humano villa primavera sector IV: calle los jardines, prolongación los jardines, calle los laureles, distrito de aguas verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes - Villa Primavera IV Etapa;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de Marzo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma acelerado de obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM del 14 de noviembre de 2022.

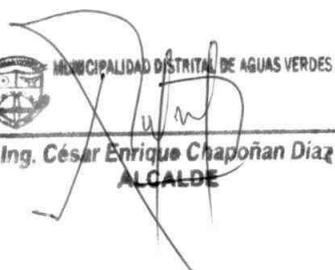
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, tenga en consideración los plazos establecidos por la norma (artículo 203° del RLCE).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Supervisor de Obras, Contratista para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE